Bases legales de la evaluación individualizada

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
(BOE, 10 de diciembre de 2013)

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
(BOE, 1 de marzo de 2014)

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
(BOCyL, 20 de junio de 2014)

ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2014-2015.
(BOCyL, 10 de abril de 2015)

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2014-2015 y se dictan instrucciones que concretan su realización.
(BOCyL, 12 de mayo de 2015)

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR

CEIP
"MIGUEL DE CERVANTES"
VALLADOLID

EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA

Tercer curso de Educación Primaria

Curso escolar 2014-2015

CARACTERÍSTICAS

- La evaluación individualizada la realizan todos los alumnos y alumnas de tercer curso de educación primaria, incluido el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, en algún caso, podrá realizar una prueba adaptada.

- La finalidad es comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, cálculo y resolución de problemas.

- Es un medio de contraste que facilita la toma de decisiones educativas en relación con el alumnado y la práctica docente. Por tanto, está al servicio de quienes participan y se benefician de ella.

- Complementa la evaluación del alumnado realizada por el profesorado. La decisión de promoción o repetición corresponde al equipo docente. Solamente tiene efectos en la promoción si el alumnado no la supera y, además, finaliza el curso con tres o más áreas pendientes o, con dos, si éstas son Lengua Castellana y Matemáticas.

- Los informes de la evaluación individualizada de tercer curso no serán objeto de publicidad a los efectos de establecer una clasificación de centros basada en los resultados de la evaluación. La publicidad que de los resultados globales realice un centro se referirá exclusivamente a los obtenidos por dicho centro.

Pruebas de evaluación

- Elaboradas por maestros y maestras del sistema educativo de Castilla y León.

- Basadas en los estándares de aprendizaje publicados en la ORDEN EDU/285/2015, de 6 de abril.

- Diseñadas para este curso escolar en formato papel, tienen en cuenta la forma de trabajar el alumnado en las aulas.

- Tipos de pruebas:

Matemáticas
- Cálculo: números y operaciones.
- Resolución de problemas.

Lengua castellana
- Comprensión de un texto oral y un texto escrito.
- Expresión escrita: dictado y composición escrita.
- Expresión oral (incluye lectura de un texto sencillo).

Fechas de celebración

Las pruebas escritas tendrán lugar los días 26 y 27 de mayo. Cada día se realizarán dos pruebas de 45', en horario de mañana, con un periodo de descanso entre ambas. La prueba de expresión oral se aplicará entre el 28 de mayo y el 4 de junio.

Aplicación y corrección de las pruebas

Serán aplicadas por profesorado del centro que normalmente no imparte clase al alumnado de tercer curso, salvo la prueba de expresión oral que será aplicada y corregida por el tutor o tutora.

La corrección podrá ser realizada bajo dos modalidades: por maestros del propio centro, que no imparten clase al alumnado, o por corrección cruzada, de carácter voluntario, con la participación de profesorado de dos centros.

Una Guía proporcionará al profesorado instrucciones de aplicación y criterios de corrección de cada prueba, ayudando así a la objetividad del proceso evaluador.

Informes de los resultados

El resultado de la evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos se acompañarán de las correspondientes calificaciones numéricas.

Cada alumno o alumna recibirá un informe individual con los resultados obtenidos en las diferentes pruebas en relación con el grado del logro de la competencia matemática y en comunicación lingüística en lengua castellana.

El centro elaborará un informe con los resultados globales. Estos resultados se deberán interpretar y valorar junto con otros indicadores de la actividad educativa y de contexto.

Planes de refuerzo y mejora

Si los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso fueran desfavorables, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.

Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados, colectivos o individuales, que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

La administración educativa podrá complementar los recursos de apoyo educativo de los centros públicos para la puesta en marcha de los citados planes.

En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León puede ampliar esta información y consultar la normativa sobre la evaluación individualizada de tercer curso.

www.educa.jcyl.es